

Luxbito

Año de 1573

ATHA-DAN-FCO-002-051

Lex. 18

N. 1

Oenta



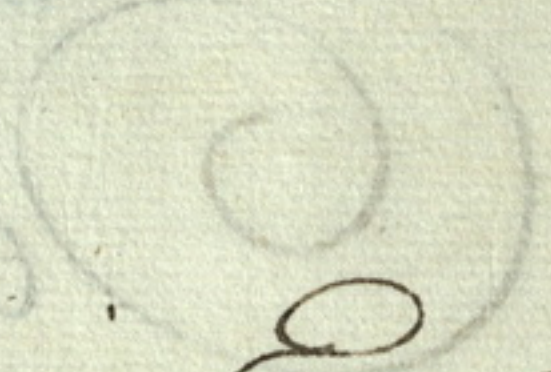
Otozgada Juan Yniguez, è Cathalina su
muger, Ver.º del lugar de Luxbitu.

en favor

De D.ª Mericia Mamay. de Vir.
Uela, viuda del Com. Juan de Arana.

De 6 heredades enteras. Pedro lugar;
1.ª que la una es à do dicen los Andrimoz, asul-
co de la muger de Pedro Perez de Ocilla, è
de pieza de Diego de Montoya, Ver.º de
2.ª Secana, de dos ju.º. de tierra. Otra en el dho
term.º de Zaga del Zorro de Atauria, que es
asulco por en ambas partes de piezas de Pe-
dro Saez, Ver.º de Luxbito, de 2 ju.º. Otras
3.ª dos Piezas en el term.º de Paducilla; la una
4.ª asulco de pieza de Cathalina de Arrieta,
è de Cathalina Saez, Ver.º de Luxbito, de
tres ju.º. è la otra, asulco de piezas de la
Cofradia, è del Regajo, q. es de media ju.º.
5.ª Otras dos en el dho term.º de Paducilla,
la una do dicen la Senda, asulco de lo
herederos de Juan Maza de Cumela, è
de Diego de Pinedo, Ver.º de Luxbitu, de 2
6.ª jugadas. Otra en el dho term.º, asulco de

Camino Real, è della D^{ha} Cath^{ra} de Sacer, e
una jugada; enprecio de 18000 mrs.

  
En Festim. de Juan de Sama-
niño Anana, Es. M. de la V. de Trebino.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[The text in this block is extremely faint and largely illegible due to fading and bleed-through from the reverse side. It appears to be a continuation of the Latin text found in the other blocks.]

[illegible]